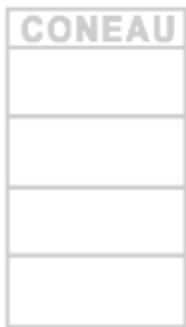


RESOLUCIÓN N°: 686/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio del Salvador, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2015

Carrera N° 20.993/13



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio del Salvador, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio del Salvador, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por un período de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se implemente el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.

II- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5º.- El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 611/13 se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ARTÍCULO 6º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 686 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 604/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se concrete la firma del convenio con el Sanatorio del Salvador, a fin de garantizar su disponibilidad como ámbito de práctica.
Plan de estudios	Se complemente la propuesta de la asignatura Introducción a la Investigación Clínica con contenidos de carácter epistemológico y se reformulen los módulos que no cumplen con criterios secuenciales en la incorporación de conocimientos y que no contemplan los aspectos humanísticos previstos en las competencias del egresado.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos tendientes a lograr la culminación de los estudios por parte de los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha firmado un acuerdo específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y el Sanatorio del Salvador.
Plan de estudios	Se han aprobado modificaciones al plan de estudios.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

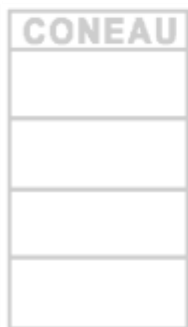
La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Sanatorio del Salvador, se inició en el año 1998 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resol. Consejo Superior (CS) N° 199/92, que crea la carrera de Especialización en Cardiología; Resol. CS N° 611/13, que aprueba las modificaciones realizadas al Plan de estudios de la carrera; Resol. CS N° 223/10, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); Resol. CD N° 509/13, que asigna funciones al Director del Centro Formador; Resol. del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 2519/13, que renueva el reconocimiento del Centro Formador de la carrera - Sanatorio del Salvador.

Se adjunta a la presentación un convenio específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y el Sanatorio del Salvador, en el que se establece que la Facultad tendrá a su cargo la tutoría académica de la carrera en cuestión y a tal efecto designará un Comité Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los centros formadores entre sí y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta la Resol. del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas ad referéndum del Consejo Directivo N° 3616/14 que reconoce la nómina de los profesionales que integran el Cuerpo Académico de la carrera.

Se adjuntan a la presentación 2 planes de rotación de prácticas profesionales en la Especialidad de Cardiología, puestos a consideración por parte del Servicio de Cardiología del Sanatorio del Salvador, a desarrollarse en el Servicio de Cardiología del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y en el Departamento de Cardiología del Hospital Córdoba. Se señala en los presentes documentos que los alumnos deberán ser acompañados por un Docente-Instructor designado por el Director de la carrera en coordinación con el Servicio aceptante; y que los cursantes deberán comprometerse por escrito a: cumplir con los horarios acordados con el Servicio donde realizan la práctica, cumplir con el plan de actividades establecido por la carrera y las internas del Servicio donde se desarrolle la actividad, acatar las pautas



establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas y el Profesional que oficie de instructor , y a firmar una planilla de asistencia diaria de ingreso y egreso. De todas maneras, se sugiere que la institución universitaria firme convenios específicos con los ámbitos de rotación que complementan la formación práctica desarrollada en el Centro Formador.

De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director del Centro Formador, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Centro Formador Sanatorio del Salvador. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. En el Acta de la visita se señala además que los alumnos llevan a cabo una rotación por Pediatría en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y en Cámara Gamma en el Hospital Córdoba, con una duración de 2 meses cada una.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Director del Centro Formador y un Consejo Académico. Además, posee un Comité de Capacitación, Docencia e Investigación designado por las máximas autoridades de las instituciones donde funcionen los centros formadores (Res. CS N° 223/10).

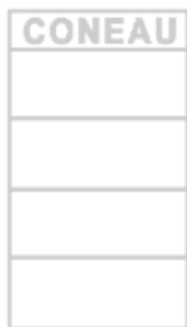
A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director Académico de la carrera:

Director Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico cirujano, Especialista en Geriatría y Doctor en Medicina y Cirugía (todos títulos expedidos por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto de la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 11 trabajos en reuniones

	científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concurso y haber participado en instancias de evaluación de becarios y programas y proyectos.

La estructura de gobierno contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Sus integrantes informan formación y trayectoria pertinentes. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se amplía la información referida al Director del Centro Formador.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. CS N° 611/13.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Actividades curriculares	4	260 horas teóricas
Cursos complementarios	7	156 horas teóricas y 36 horas prácticas
Formación práctica	3	9.036 horas prácticas
Carga horaria total de la carrera		9.488 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 36 meses.		
Plazo para presentar el Trabajo Final: según lo consignado en el plan de estudios, el Trabajo Final Integrador se recibe durante el último mes del último año de formación.		

Organización del Plan de estudios:

La carrera tiene una duración de 3 años organizados en base a una estructura modular del Plan de estudios. La estructura responde a un régimen presencial con un fuerte componente asistencial junto a una actividad teórica permanente de enseñanza y actualización que incluye clases, seminarios y participación en congresos y conferencias.

Con respecto al plan de estudios, se observa que incluye los objetivos, contenidos, metodología de enseñanza, modalidad de evaluación y bibliografía de las actividades curriculares que lo integran.

Los contenidos de los programas son adecuados. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se expresa que el Centro Formador realiza una actualización de la bibliografía en cada módulo.

Actividades de formación práctica

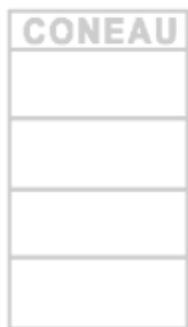
Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	9.072 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

De acuerdo a lo expresado en el Informe del Director, los alumnos cursan su formación teórico-práctica en las instalaciones del Centro Formador Sanatorio del Salvador. Para el dictado de los cursos complementarios se utilizan las aulas de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. Los alumnos desarrollan asimismo las siguientes rotaciones: en primer año por Piso, Unidad Coronaria, Electrocardiografía y Guardia; en segundo año por Ecocardiografía, Cámara Gamma, Ergometría, Holter y MAPA (monitoreo ambulatorio de presión arterial); y en tercer año por Electrofisiología, Pediatría, Hemodinamia y Recuperación Cardiovascular. Todas estas rotaciones tienen una duración de 2 meses. Se señala además que los alumnos llevan a cabo la rotación por Pediatría en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y por Cámara Gamma en el Hospital Córdoba, con una duración también de 2 meses cada una. Se informan los nombres de los responsables de la supervisión de las prácticas en cada uno de estos ámbitos, cuyas fichas docentes se adjuntan. Al finalizar la rotación el alumno debe presentar una certificación con la firma del responsable. Los alumnos asisten de lunes a viernes 8 hs diarias. Se informa que la carga horaria de los cursos complementarios es adicional y no está incluida en la distribución anterior. Realizan además guardias activas de 24 hs; 8 en primer año, 7 en segundo y 6 en tercero. Se establece el compromiso de explicitar la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

Se adjuntan a la presentación 2 planes de rotación de prácticas profesionales en la Especialidad de Cardiología, puestos a consideración por parte del Servicio de Cardiología del

Sanatorio del Salvador, a desarrollarse en el Servicio de Cardiología del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y en el Departamento de Cardiología del Hospital Córdoba.

De acuerdo a lo consignado en la Resol. CS N° 611/13, el Plan de estudios incluye 3 niveles de Formación práctica. En el primero, el alumno indica, realiza e interpreta el registro del electrocardiograma desde la anatomía del sistema de conducción y la electrofisiología, hasta el diagnóstico electrocardiográfico; elabora la historia clínica con pleno conocimiento de los aspectos semiológicos (interrogatorio y examen físico), a los fines de realizar un pre-test clínico a los exámenes complementarios; e indica e interpreta los recursos diagnósticos y terapéuticos. En el segundo nivel, elabora exámenes prequirúrgicos; realiza e interpreta métodos complementarios; elabora diagnósticos presuntivos y diferenciales, desarrolla un plan terapéutico según la patología y el seguimiento evolutivo; evalúa los métodos complementarios necesarios e instituye el tratamiento médico o intervencionista adecuado a las patologías; indica e interpreta los recursos diagnósticos y terapéuticos; y elabora e interpreta informes. Y en el tercero, indica, realiza e interpreta los métodos complementarios adecuados a la patología; evalúa los costos-beneficios de los métodos complementarios y de la terapéutica a realizar; lleva a cabo la recuperación cardiovascular del paciente; y elabora e interpreta informes.



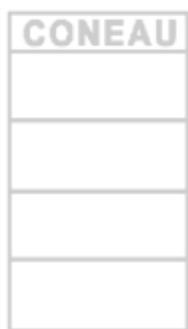
Se adjuntan a la presentación 3 fichas de ámbito de práctica. En la primera se hace referencia a la rotación que se lleva a cabo en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad; se expresa que los alumnos desarrollan allí tareas asistenciales de cardiopatías congénitas pediátricas, académicas, de investigación y extensión a la comunidad; se informa que esta rotación se desarrolla en tercer año; y que los alumnos deben cumplir 25 hs semanales de trabajo obligatorio a lo largo de 8 semanas. La segunda ficha, referida al Sanatorio del Salvador, señala que los alumnos en el presente ámbito realizan tareas de atención médica en guardia externa, en el internado en piso, en Unidad Coronaria y en consultorios externos; realizan electrocardiogramas, ecocardiografías, vías centrales, intubación orotraqueal, punciones, ergometrías, control de marcapasos, holter, MAPA y confección de historias clínicas. En tanto que la tercera de las fichas, referida al Hospital Córdoba, expresa que los alumnos llevan a cabo allí recuperación de pacientes en postquirúrgicos inmediatos y mediatos, recuperación cardiológica, tomografías y Cámara Gamma; y que se realiza una rotación con una duración de 2 meses en cada uno de los 3 años. En todos los casos se

Res. 686/15

informan los nombres de los responsables de supervisar las prácticas, cuyas fichas se adjuntan.

Las prácticas a realizar en las actividades y rotaciones asignadas a los alumnos resultan pertinentes para su formación y resultan consistentes con los contenidos teóricos para la formación del Especialista.

De acuerdo a lo expresado en la Resol. CS N° 223/10 cada Centro Formador confecciona una carpeta individual con el legajo de actividades, evaluaciones y seguimiento del cursante de la carrera de Especialista. La carpeta incluye también su constancia de matrícula anual y el registro de las licencias tomadas. Anualmente se eleva un informe del cursante a la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud (SGCS) o en el caso en que el Director Académico lo requiera. El presente Reglamento estipula además la figura del Instructor de Cursantes, cuya competencia específica es coordinar y colaborar con el Director del Centro Formador en las tareas docentes, asistenciales, de extensión y administrativas del Programa de Formación, y colaborar con la elaboración del Trabajo Científico. El Director del Centro Formador propone como Jefe de los Cursantes a un profesional cuyas funciones son supervisar las tareas diarias de los cursantes siguiendo las instrucciones del Instructor y/o Director del Centro Formador; y coordinar con los Jefes de Guardia las actividades de los cursantes en la Guardia Central del Hospital bajo la supervisión correspondiente.



Se adjunta a la presentación la Resol. del Decano ad referéndum del CD N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica", la que debe ser implementada en los distintos centros formadores como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final emitida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. En ella se consigna dentro del seguimiento académico del alumno: información general, cumplimiento general de la tarea asignada, razonamiento clínico y toma de decisiones, relación intergrupala, asistencia y puntualidad, colaboración general con la residencia, participación asistencial, asistencia a cursos de formación, actividad de guardia, actividad formativa, evaluación continua, rotaciones, participación en actividad científica, evaluación final, junto con la firma del docente responsable.

Según lo establecido en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, el sistema de evaluación del estudiante comprende: evaluaciones parciales (teóricas y prácticas); evaluaciones promocionales (incluyen una evaluación teórica y práctica, y un trabajo
Res. 686/15

científico); y una Evaluación Final Integradora de la Especialidad que se realizará al finalizar el último año de la carrera e incluirá un examen teórico, uno práctico y un Trabajo Final Integrador. En las fichas de actividades curriculares se informa que se realizará una evaluación continua de la actividad práctica en laboratorios, salas y consultorio externo y se valorarán, según corresponda, aptitudes comunicacionales, preparación de material gráfico y bibliografía consultada, a cargo del docente responsable.

Se señala en el informe del Director del Centro Formador que la certificación de las horas prácticas que cumplió el alumno se registra en dicho Centro en actas especificando las actividades prácticas. En la visita efectuada al Sanatorio del Salvador se presenta un libro de actas (clases, ateneos, cursos) y un legajo en el que se incluyen los datos personales del alumno y exámenes, pero no se presentan registros institucionales de las actividades prácticas realizadas por los alumnos.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta un modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas desarrolladas que incluye los siguientes datos: Centro Formador; área o asignatura; Jefe o responsable del área; alumno; período; relación médico-paciente (0-10); registro de la práctica en la historia clínica o administrativa (0-10); relación entre pares (0-10); cumplimiento del proceso operativo (0-10); y evaluación final (0-10); así como actividad, número, realizadas correctamente e interpretación (correcta); junto con la firma del Jefe del área. Se establece el compromiso de implementar el mencionado registro.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo expresado en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico o Médico Cirujano expedido por una Universidad Argentina (reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación) o Extranjera de países que tengan convenio con la República Argentina. Se establece además como requisito particular la formación básica no menor a un año de duración de la Especialidad troncal: Clínica Médica, en un Centro Formador reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se implemente el modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.
- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 35 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	3	14	9	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	35				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que los 9 docentes que cuentan con título de grado informan certificación de Especialista otorgada por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y el Consejo Argentino de Cirugía Cardiovascular.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que tienen pertinencia profesional y académica.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta un modelo de planilla de evaluación del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas están vinculadas con la temática de la carrera.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjuntan 2 actividades de investigación desarrolladas en el Servicio de Cardiología del Sanatorio del Salvador entre 2013 y 2014. Se comunica además que el Servicio cuenta desde el año 2007 con un sistema de almacenamiento de datos de los pacientes atendidos en él, denominado EPICARDIO, que sirve de base para la confección de trabajos científicos, estadísticas y análisis de los resultados propios del Centro.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la Resol. CS N° 611/13, la aprobación del Trabajo Final Integrador da lugar a la obtención del título de Especialista.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11.

Jurado

De acuerdo a lo expresado en el Plan de estudios, el Trabajo Final Integrador es evaluado por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se comunica que los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el 2008, han sido han sido 9. No se informan alumnos graduados en ese período (en la evaluación anterior, se informaban 5 graduados). Se informa el ingreso de una alumna en el año 2014.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de Aula Magna, aulas varias, sala de médicos y laboratorio de informática. En la visita realizada al Sanatorio del Salvador se ha constatado la existencia de áreas de Unidad Coronaria y Terapia Intensiva, Consultorio Externo, Guardia, Internación, Piso y Docencia.

En la presentación institucional se informa acceso a salas de computación, de videoconferencias, de diabetes, cuidados intermedios, hemodinamia, operaciones; laboratorios de radioisótopos, de análisis clínicos, endoscopía, informática, función pulmonar, Central, bioquímico, diagnóstico por imágenes, microcirugía, medicina legal, medicina nuclear; quirófanos; Servicio de radiología, ecografía, tomografía computada; Aula virtual; entre otros.

La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son pertinentes para realizar las actividades de formación práctica correspondientes a una Especialización en Cardiología.

La Facultad de Ciencias Médicas cuenta con 24 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 43 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. El posgrado informa además acceso a la Biblioteca Dr. René Favaloro con 10 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y una suscripción a revistas especializadas. Se informa, asimismo, acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 604/08.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. Se ha firmado un acuerdo específico entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC y el Sanatorio del Salvador. La estructura de gobierno da cuenta de una distribución de responsabilidades que asegura el correcto funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios incluye contenidos pertinentes y prácticas acordes a la formación de un Especialista en la disciplina. En la respuesta a la vista del informe de evaluación se adjunta un modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas. Se establece el compromiso de implementarla. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Asimismo, se establece el compromiso de explicitar la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.

Todos los integrantes del cuerpo académico de la Especialización son estables e informan trayectoria y antecedentes adecuados. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, se adjunta un modelo de planilla de evaluación del desempeño docente.

Las actividades de investigación informadas están vinculadas con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para la formación de un Especialista en Cardiología. El acervo bibliográfico se considera suficiente.

CONEAU